

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PATIO RENTA INDUSTRIAL I

Santiago, 9 de mayo de 2022

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Patio Renta Industrial I

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 (“NCG 365”), encontrándome debidamente facultado al efecto y en representación de **Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos** (la “Administradora”), sociedad administradora de **Fondo de Inversión Credicorp Capital Patio Renta Industrial I** (el “Fondo”), por medio de la presente, comunico a Ud. lo siguiente:

Que, en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 6 de mayo de 2022 se acordó, entre otras materias, modificar el Reglamento Interno del Fondo, según se indica a continuación:

1. Se reemplaza el párrafo segundo del Título IV “POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO” del Reglamento Interno del Fondo, referido al límite de endeudamiento conjunto, por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, el endeudamiento total del Fondo considerado en conjunto con el endeudamiento financiero total de todas las Sociedades Inmobiliarias en que el Fondo mantenga participación, incluyendo para estos efectos el endeudamiento con bancos y compañías de seguros, ya sea que tenga su origen en créditos de corto, mediano o largo plazo, y/o en contratos de arrendamiento con opción de compra, como asimismo cualesquiera emisiones de bonos, en ningún caso podrá ser superior al 75% del valor total de: (i) los activos del Fondo distintos de las acciones en, o créditos con, dichas Sociedades Inmobiliarias; más (ii) el valor total de los activos de las referidas Sociedades Inmobiliarias. Cuando la participación del Fondo en las Sociedades Inmobiliarias consideradas para este cálculo sea inferior a un 100%, los activos y pasivos a considerarse deberán ponderarse según el porcentaje de participación del Fondo en las mismas.”

2. Se reemplazan las columnas “Requisitos de Ingreso” correspondientes a las Series FPB, P, U, I y B de la tabla que describe las características de cada Serie contenida en el numeral 1.1 “Series” de la Sección UNO “SERIES” del Título VI “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS” del Reglamento Interno del Fondo, por las siguientes:

Denominación	Requisitos de ingreso
<i>Serie FPB</i>	<i>Administradoras de Fondos de Pensiones actuando por cuenta de sus Fondos de Pensiones que efectúen aportes después del 31 de enero de 2022, que comprometan aportes en virtud de contratos de promesa suscritos después del 31 de enero de 2022, o que adquieran Cuotas después del 31 de enero de 2022, en todos los casos por un monto igual o superior a 300.000 Unidades de Fomento.</i>
<i>Serie P</i>	<i>Inversionistas Calificados que efectúen aportes por cualquier monto en o antes del 11 de mayo de 2022, o que comprometan aportes en virtud de contratos de promesa suscritos en o antes del 11 de mayo de 2022, en este último caso por un monto igual o superior a 70.000 Unidades de Fomento.</i>
<i>Serie U</i>	<i>Inversionistas Calificados que efectúen aportes después del 11 de mayo de 2022, que comprometan aportes en virtud de contratos de promesa suscritos después del 11 de mayo de 2022, o que adquieran Cuotas después del 11 de mayo de 2022, en todos los casos por un monto superior a 50.000 Unidades de Fomento.</i>
<i>Serie I</i>	<i>Inversionistas Calificados que efectúen aportes después del 11 de mayo de 2022, que comprometan aportes en virtud de contratos de promesa suscritos después del 11 de mayo de 2022, o que adquieran Cuotas después del 11 de mayo de 2022, en todos los casos por un monto superior a 20.000 Unidades de Fomento y hasta 50.000 Unidades de Fomento.</i>
<i>Serie B</i>	<i>Inversionistas Calificados que efectúen aportes después del 11 de mayo de 2022, que comprometan aportes en virtud de contratos de promesa suscritos después del 11 de mayo de 2022, o que adquieran Cuotas después del 11 de mayo de 2022, en todos los casos por un monto de hasta 20.000 Unidades de Fomento.</i>

3. Se incorpora la siguiente nueva letra (f) al numeral 3.2 de la Sección TRES “COMITÉ DE INVERSIONES Y NORMAS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN” del Título VIII “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO” del Reglamento Interno del Fondo:

“(f) La colocación de cuotas del Fondo, sea que estas se hayan emitido en su creación o como consecuencia de un aumento de capital acordado con posterioridad.”

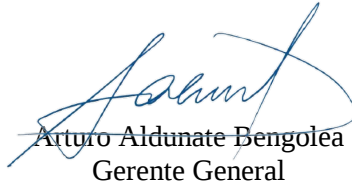
Asimismo, comunico a Ud. que en la referida asamblea extraordinaria de aportantes se acordó, entre otras materias, aprobar la Política de Operaciones Habituales con Relacionados contenida en el Anexo N° 3 del Reglamento Interno del Fondo.

Adicionalmente, en atención a lo establecido en el título III de la NCG, la asamblea de aportantes acordó que las modificaciones al texto del Reglamento Interno acordadas en la asamblea, comiencen a regir el día hábil siguiente contado desde la fecha del depósito del Reglamento Interno modificado en la Comisión para el Mercado Financiero.

Por último, la referida asamblea extraordinaria de aportantes acordó facultar a la Administradora para presentar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual se adjunta a la presente.

Agradeceremos tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan al Fondo y a la Administradora a proporcionarla.

Saluda atentamente a Ud.,



Arturo Aldunate Bengolea
Gerente General

Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos